

Consulta Pública previa para elaborar una Orden del Departamento de Hacienda y Administración Pública por la que se modifica la Orden HAP/386/2019, de 2 de abril, por la que se establecen los requisitos mínimos de los informes de los peritos terceros y se aprueban los honorarios estandarizados de los mismos en las tasaciones periciales contradictorias

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	Orden HAP/386/2019, de 2 de abril, por la que se establecen los requisitos mínimos de los informes de los peritos terceros y se aprueban los honorarios estandarizados de los mismos en las tasaciones periciales contradictorias
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Incluir los honorarios estandarizados máximos en la valoración por peritos terceros de otro tipo de bienes, distintos de los inmuebles, como pueden ser valores, empresas, maquinaria, vehículos, joyas y mobiliario en general.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Los procedimientos de tasación pericial contradictoria tienen como objeto principal la valoración de bienes inmuebles, pero, en ocasiones, es necesario valorar también bienes muebles o de otro tipo, debiendo establecerse unos honorarios máximos estandarizados para los profesionales valoradores en protección de los contribuyentes que optan por estos procedimientos.
Objetivos de la norma	<ul style="list-style-type: none">– Establecimiento de honorarios máximos estandarizados de los peritos terceros que intervienen en las tasaciones periciales contradictorias cuyo objeto son bienes distintos de los inmuebles.– Protección de los contribuyentes y seguridad jurídica y económica en las valoraciones de peritos terceros.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	No hay alternativas posibles a la regulación normativa mediante orden del departamento competente en materia de hacienda.